



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00704696- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que la Sra. Dra. MARÍA TERESA PIÑERO (Leg. 31.169), Prosecretaria de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita ayuda económica para su estadía en Asunción, Paraguay, los días 25 al 27 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido la presentación de su trabajo “Programa de Internacionalización Inclusiva de las ciencias sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la U.N.C.” en el IV Congreso de Internacionalización de la Educación Superior;

Lo informado por el Área de Recursos Humanos de la unidad académica al orden 8 y por su Área Económico-Financiera a los órdenes 10 y 14;

Que, sobre la base de dicha información y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad, su Secretaría Administrativa autoriza un día y medio de viáticos internacionales y un día de alojamiento (orden 12);

Que, así, al orden 18 la funcionaria agrega renuncia a la percepción de los días de viáticos y alojamiento restantes;

Lo expresado por el Decanato de la Facultad al orden 5;

Que el caso encuadra en el Grupo D - Zona 1 de la Decisión Administrativa 888/24 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, como lo señala la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 19, correspondiéndole en total USD 305;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en la citada Decisión Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. Prosecretaria de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. MARÍA TERESA PIÑERO (Leg. 31.169) de un día y medio (1½) de viáticos internacionales y un día de alojamiento, con motivo del viaje a Paraguay que realizó, equivalentes a USD 111 y USD 194, respectivamente, al tipo de cambio dólar vendedor publicado por el Banco Nación Argentina al cierre del día anterior a la efectiva transferencia, afrontándose el egreso con Recursos Propios de esa unidad académica.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Sociales.

*fv*